

“1810 - CAMINO AL BICENTENARIO - 2010”

Laprida, 22 de septiembre de 2009.

EXPTE. N° 124/09.
Aceptación donaciones de dinero.

VISTO:

La recepción de fondos en la Tesorería Municipal en concepto de donaciones.

CONSIDERANDO:

El artículo 57 de la Ley Orgánica Municipal.

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por mayoría en SESION ORDINARIA de la fecha, la siguiente:

ORDENANZA N° 1521/09

Artículo 1°: Aceptase las donaciones en efectivo recibidas en la Tesorería Municipal, según el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.-